



tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 2 de Julio de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Sexta sección.

Número 240.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Mes de Diciembre

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder licencia para aumentar un piso en la casa de D. José Amores Caro, de la calle del Marqués de Santa Ana, sin número, (Santa Eulalia).

Conceder permiso á D. Ramón Berenguer Sánchez, para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de su casa núm. 4 de la calle del Carmen á la alcantarilla pública de la de Cartagena.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia del Sr. Toro Guillén, solicitando permiso para ocupación de la vía pública con enseres de su industria en los meses de verano, en la carretera que de esta capital conduce á Cartagena, sin pagar arbitrio.

Quedar enterado del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, que dice: El proyecto ley Autonomía Universitaria, comprende Universidad Murcia en cuanto á su régimen económico, el Gobierno se encuentra excelentemente dispuesto para recoger iniciativas parlamentarias que tienda á mejorarla.

Aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde, suspendiendo de empleo y sueldo al Contador de estos fondos municipales, y designar al Sr. Pérez Mateos para que, como Delegado de este Ayuntamiento instruya el correspondiente expediente.

Facultar al Sr. Pérez Mateos para practicar una inspección de todos los servicios á cargo del Contador y para aportar su resultado al expediente que está instruyendo, ó lo lleve á otro separado según lo crea más conveniente; y

A propuesta del Sr. Alcalde que la Comisión de Hacienda dé dictamen en la denuncia formulada por el Sr. Reñero, sobre el incumplimiento del contrato para el arreglo de calles no adoquinadas, y que se obligue á ello al contratista.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Noviembre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 20 de la calle del Principe Alfonso, propia de D. José de la Canal.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 1 de la calle de Santa Quiteria, propia de D. José M.º Bermejo Gil.

Conceder permiso para construir un pabellón en el solar que forma ángulo á las calles de San José y Paseo de Garay, propia de D. José María Bernabeu Llorca.

Conceder permiso para derivar construyendo una cañería las aguas pluviales del interior de la casa número 1 de la calle de Riquelme, propia de D. Pedro Conasa Ferrer, á la alcantarilla pública de la mencionada calle.

Establecer el alumbrado público en el trayecto comprendido desde el Fielato del Rollo al camino de Santa Catalina, y que por la Comisión de Hacienda se haga consignación para ello en los presupuestos que se están formando.

Designar á los Concejales D. José Hernández Mora y D. Carlos Válcárcel y Gil de Ossorio, para las Juntas auxiliares de los Asilos Benéficos, Casa de Misericordia y departamento de Manicomio y Maternidad y al segundo para el Hospital de San Juan de Dios.

Que asista una representación de este Ayuntamiento á la función de la Octava de la Purísima, 15 del actual, á las diez de la mañana.

Proceder á la rectificación del padrón de vecinos y que por el Negociado de Estadística se practiquen todas las operaciones indispensables.

Adherirse á la pretensión del señor Alcalde de San Sebastián referente á que se exceptúe del pago de derechos arancelarios á la azúcar, invitando á nuestros representantes en Cortes de esta provincia para que apoyen la petición cerca del Sr. Ministro de Abastecimientos; y

A propuesta del Sr. Alcalde pasar una Comisión terminada la sesión á saludar y ofrecer sus respetos al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder el permiso que solicita Francisco Manzano Lajarín, del Llano de Brujas, para construir una casita en el ensanche del camino junto al cruce de la Vereda de la Cueva.

Conceder permiso á D. Enrique Villar Mauricio para canalizar y cubrir parte del primer brazal de la acequia de Nelva en la confrontación de su terreno.

Confirmar el fallo del Consejo de Hombres Buenos, en juicio celebrado el día 25 de Septiembre último, y desestimar el recurso de alzada de D. Ramón Arróniz González.

Confirmar el fallo apelado por Juan Nicolás Cánovas, del Llano de Brujas, dictado en Juicio el 37 de Noviembre último, desestimando el recurso presentado.

Desestimar por estar presentado fuera de término la apelación interpuesta por Andrés Pérez López, José Ros Fernández, Antonio Miguel Nicolás y Josefa Muñoz Hernández, del Llano de Brujas, en juicio celebrado el día 24 de Noviembre último.

Confirmar el fallo dado por el Consejo de Hombres Buenos en 20 de Noviembre último, por no existir nulidad ni injusticia notoria; y desestimar los tres recursos presentados por Juan Pérez Sánchez, Antonio Zambudio Tomás y Manuel

Pérez Martínez, del Llano de Brujas.

Desestimar los recursos de apelación por Juan Sánchez Navarro y José Serrano Navarro, en sentencia dictada por el Consejo de Hombres Buenos, en 13 de Noviembre último, por estar presentado fuera del plazo que marcan las Ordenanzas.

Aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde en virtud del voto de confianza que se tenía otorgado, condonando al Arrendatario del Matadero y arbitrios sobre carnes, 18.000 pesetas á que asciende lo no ingresado de mútuo acuerdo en los nueve meses de este ejercicio, extendiéndose certificación para su unión al expediente.

A propuesta del Sr. Miñano abrir una suscripción encabezando á este Municipio en favor de las familias de las victimas por los sucesos ocurridos en Barcelona y Valencia.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos. Subvencionar á D. Francisco Serrano Soler, Arrendatario de los arbitrios de Lonja, plaza y mercado, por perjuicios que ha tenido en 600 pesetas.

Jubilarse con el haber anual de los cuatros quintos de su haber actual, á D. José Antonio Flores Muelas, Médico titular del 8.º distrito de Huertas.

No acceder á la solicitud por Don Sixto Bellod Mompeán, Director de la Prisión provincial, de que se le proporcione casa-habitación por que dicha obligación corresponde á la Diputación provincial.

Verificar el sorteo para la amortización de cinco acciones del empréstito del Teatro Romea, siendo agraciadas las acciones números 158, 101, 117, 5 y 137.

Conceder permiso á D. Joaquín Cerdá Raig para la reforma y ordenación de huecos de las fachadas de las casas números 83, 85 y 87 de la calle de la Platería y reconstrucción de las números 45, 47 y 49 de la calle del Principe Alfonso, para constituir un solo edificio.

Exponer al público por ocho días el padrón para el cobro de la patente por venta de alcoholes de los Establecimientos sujetos á este impuesto, existentes en este término municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde de acuerdo con la moción del Sr. Arnáez, para gratificar como crea conveniente al Profesor de Instrucción pública de Churra (Cabezo de Torres), D. José García Sánchez, para que pueda atender á la curación de la vista.

Suscribirse con 250 pesetas para la suscripción iniciada para socorro de las familias de los dos Guardias civiles asesinados en Barcelona.

Murcia, 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, José María Hillas.—El Secretario, Agustín Hernández del Águila.

Sesión del día 23 de Enero

Presentado este extracto de acuerdos, formado por Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal: certifico.—A. Hernández.

Número 1.518.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Edicto

Declarada, en sesión que celebró

esta Corporación municipal el día 28 de Junio último, la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, cuyo puesto tiene asignado el haber de 4.000 pesetas anuales, encontrándose ocupado interinamente en la actualidad y acordada su provisión definitiva en los términos estrictos que la ley previene, se anuncia el oportuno concurso conforme á lo establecido en los artículos 122 y 123 de la ley Municipal vigente y R. O. de 27 de Junio de 1872, para que, durante el plazo de 20 días, incluidos los festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, presenten los aspirantes en esta Secretaría las correspondientes solicitudes. Cieza 1.º de Julio de 1920.—José R. García.

Número 1.518.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto

Don José López Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminado el recuento general de la ganadería de este término para el reparo de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año económico de mil novecientos veintinueve al veintidós, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de cinco días, á contar desde el en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que á su dercho concurran.

Aguilas 28 de Junio de 1920.—José López.

Octava sección

Número 1.495.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE MULA

Guerrero López Dolores, domiciliada últimamente hace diez años en Albudefe (Murcia), comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, para declarar y ofrecerle el procedimiento en causa por muerte de su padre instruida por el mismo Juzgado.

Mula 23 de Junio de 1920.—El Secretario, F. Sánchez.

Número 1.398.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

(Cédula de notificación)

El Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado sobre robo á José Santos y Ana Cutillas Lozano, vecinos de Abanilla, contra Juan Riquelme Pérez, y siendo los perjudicados menores de edad, se ha acordado que por medio de la presente se le ofrezcan los procedimientos en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Francisco Cutillas Valero, como padre de los mismos, y cuyo actual paradero se ignora.

Cieza 11 de Junio de 1920.—El Oficial, Domingo Perona García.

MURCIA—Imp de Juan Hernández.